

CONTRATO
“FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA AGROCLIMATICO
FIA – FDF- INIA-DMC“

En Santiago, 29 de diciembre de 2008, entre la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FRUTÍCOLA**, RUT N° 72.173.800-0 en adelante la “**FDF**”, representada por don **JAIME LAVADOS GERMAIN**, RUT N° 7.037.828-0, en su calidad de Presidente y don **EDMUNDO ARAYA ABOLLO**, RUT N° 5.220.772-K en su calidad de Director General, todos domiciliados en Av. Pedro de Valdivia 0193 Ofic.22, Providencia, Santiago y por otra parte la **DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante la “**DMC**”, representada por doña **MYRNA ARANEDA FUENTES**, RUT N° 6.362.653-8, ambos domiciliados en Avenida Portales N° 3450, Estación Central, se ha convenido en lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de Octubre de 2007, se constituyó la denominada “Red Agrometeorológica FDF-INIA-DMC”, mediante un convenio suscrito entre dichas instituciones que estableció una alianza entre ellas para complementar sus redes de estaciones meteorológicas, estableciendo una operación conjunta a nivel nacional que permita al sector productivo disponer de información oportuna y estructurada en forma homogénea. Esta alianza incluye desde la prestación de servicios de información, el desarrollo y la investigación científica, hasta la transferencia de tecnología a las empresas del sector y público en general, incluyendo las actividades de transferencia y difusión. Con fecha 26 de mayo de 2008 estas tres instituciones suscribieron un addendum en que extienden el plazo del Convenio en que se constituyó la Red FDF-INIA-DMC.

Por otra parte el FIA, por acuerdo adoptado en sesión extraordinaria N°175 de fecha 29 de Abril de 2008 aprobó la suscripción de un convenio de colaboración con el FDF, INIA y DMC para desarrollar el Programa denominado “**Fortalecimiento del Sistema Agroclimático FDF INIA DMC**” que se firmó con fecha 1 de julio de 2008, que tiene por objeto complementar, fortalecer y ampliar la cobertura a zonas agrícolas de la Red Agroclimática FDF-INIA-DMC actualmente existente, fundamentalmente para la fruticultura, a fin de potenciar el rol y trabajo de cada institución y ofrecer un conjunto de servicios de información que permita apoyar a los agricultores en su toma de decisiones del manejo de los cultivos.



En la cláusula vigésimo quinta de dicho convenio se estipula que FDF podrá subcontratar a INIA y la DMC para la realización de parte de las actividades del Programa sin necesidad de licitar ni consultar a FIA sobre los términos de estas subcontrataciones.

PRIMERO

Por el presente instrumento, las partes han convenido llevar a cabo el programa de asesoría técnica para calibrar las setenta y ocho (78) estaciones meteorológicas actualmente en funcionamiento en la Red Agroclimática FDF-INIA-DMC y que están identificadas en el Anexo N°1. Esta asesoría técnica se hará conforme a los patrones técnicos de la DMC y tiene como objetivo contar con procedimientos estandarizados y sistemas de calibración que aseguren la calidad de los datos meteorológicos que se requieren para las diversas aplicaciones que las distintas instituciones del país. Para llevar a cabo este programa, FDF cancelará los costos operacionales de esta asesoría. Las horas profesionales involucradas en esta asesoría, son parte del aporte no pecuniario que la DMC ha comprometido con la Fundación para la Innovación Agraria (FIA) para desarrollar el programa ya descrito.

SEGUNDO

El monto máximo total para desarrollar las tareas asignadas a la DMC es de **\$ 38.200.000** (treinta y ocho millones doscientos mil pesos) incluidos los impuestos que correspondiere.

TERCERO

Para la consecución del objetivo señalado en la cláusula primera, las partes se comprometen y obligan a lo siguiente:

Responsabilidades y Compromisos

FDF

- a) Pagar hasta la suma de **\$ 38.200.000** (treinta y ocho millones doscientos mil pesos) para los gastos operacionales de la asesoría de calibración de setenta y ocho (78) estaciones meteorológicas automáticas identificadas en el Anexo N°1 bajo el nombre de "Homologación de las Estaciones Meteorológicas-Proyecto FIA 2009". Este pago FDF lo realizará en dinero y lo entregará a la DMC en cuotas de acuerdo al cumplimiento del calendario de calibraciones que se incluye en el Anexo N°2.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

- b) El calendario de pagos máximos, en función del cumplimiento del programa de homologación, será el siguiente:

31 de Enero de 2009: \$ 6.000.000

30 de Abril de 2009: \$ 6.000.000

30 de Julio de 2009: \$10.200.000

30 de Octubre de 2009: \$16.000.000

- c) Velar por el cumplimiento del calendario de actividades.
- c) Asegurarse de que los fondos asignados se utilicen oportuna, adecuada y eficientemente.
- d) Coordinar oportunamente con los propietarios de las estaciones meteorológicas automáticas para que estos autoricen el retiro de dichas estaciones por parte de la DMC.

DMC

- a) Llevar a cabo el programa de asesoría de calibración de setenta y ocho (78) estaciones meteorológicas conforme a los patrones de la DMC e internacionales y al calendario de calibraciones que se incluye en el Anexo N°2.
- b) Velar por el cumplimiento del calendario de actividades y entregar un informe mensual de avance en los primeros tres días hábiles del mes siguiente.
- c) Asegurarse de que los fondos asignados se utilicen oportuna, adecuada y eficientemente.
- d) Entregar a FDF los certificados de calibración de cada una de las estaciones meteorológicas automáticas calibradas en el plazo máximo de 10 días después de realizada la respectiva calibración y homologación de las estaciones meteorológicas.

CUARTO

Para el logro de los objetivos señalados anteriormente, la DMC deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Retirar la estación del lugar establecido de acuerdo al catastro de estaciones entregado por FDF en cada región.

- b) Calibrar, reinstalar y reubicar en caso de ser necesario cada estación en un plazo máximo de diez días hábiles.
- c) Verificar que el funcionamiento de los sensores sea el correcto de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en la Licitación de Adquisición de estaciones meteorológicas automáticas. De no ser así, informar en el certificado correspondiente que se efectuó la reposición del sensor o sensores con fallas.

QUINTO

El aporte entregado por FDF para cumplir con el Plan de trabajo calendarizado de calibración de estaciones serán ingresados a la cuenta única fiscal de la Dirección General de Aeronáutica Civil-Dirección Meteorológica de Chile por la DMC de acuerdo a los siguientes ítem de gastos presupuestarios:

Año 2009

Subtítulo 21		
21.01.001	Viáticos Planta	\$ 10.000.000
21.02.001	Viáticos Contrata	\$ 5.500.000
Subtítulo 22		
22.04.012	Insumos y Repuestos	\$7.000.000
22.08.007	Peajes y Pasajes	\$ 2.000.000
22.09.003	Arriendo de Vehículo	\$ 8.200.000
22.03.001	Bencina	\$5.500.000
Total año 2009		\$38.200.000

FDF emitirá cheques nominativos a: Dirección General de Aeronáutica Civil-Dirección Meteorológica de Chile y el trámite de depósito en la cuenta única fiscal y asignación de sub-títulos definidos en el cuadro anterior será ejecutado por la DMC sin ninguna responsabilidad para FDF.

SEXTO

No obstante el calendario establecido en el Plan trabajo de calibración de estaciones, la DMC por motivos justificados podrá atrasar o adelantar dicho programa, no pudiendo extender la ejecución del programa mas allá del 31 de diciembre de 2009.

SEPTIMO

La ejecución del Programa debe realizarse en un plazo máximo de 11 meses, iniciándose el 1 de febrero de 2009 debiendo terminar, en consecuencia, el 31 de Diciembre de 2009. Las fechas de presentación de los certificados de calibración de cada una de las estaciones meteorológicas automáticas calibradas se efectuará con un plazo máximo de 10 días hábiles después de terminado todas las labores concernientes a la calibración de cada estación.

OCTAVO

FDF podrá poner término anticipado al presente Contrato si existe incumplimiento del mismo o cuando ocurran hechos de fuerza mayor o si no se cumple cualquier punto del presente contrato.

NOVENO

En caso de término anticipado del Contrato, la DMC deberá restituir todo saldo no gastado de los aportes que tenga en su poder. Dicha restitución deberá hacerla dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la carta certificada mediante la cual FDF le comunique la decisión del término anticipado del contrato y le indique los saldos a devolver.

DECIMO

Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

UNDECIMO

El presente Convenio se extiende en 5 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la DMC, tres en poder de FDF (uno para enviar a FIA). Los Anexos N°1 y N°2 son parte integral del presente contrato.

DECIMO SEGUNDO

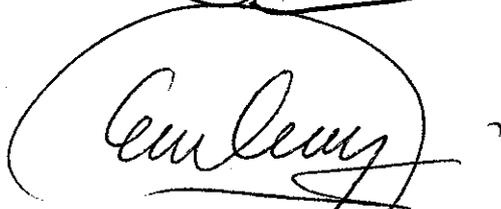
La personería de doña MYRNA ARANEDA FUENTES, para otorgar y suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, emana de las facultades que le otorga la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 722, de fecha 18 de abril de 2006, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 bis de la Ley N° 16.752, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.



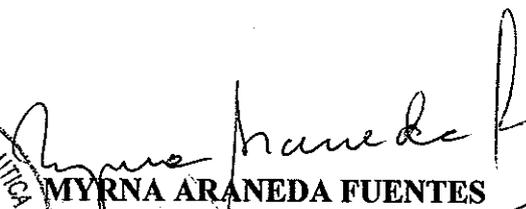
La personería de don JAIME LAVADOS GERMAIN y don EDMUNDO ARAYA ABOLLO, para representar a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FRUTÍCOLA consta en escritura pública de fecha 18 de agosto de 2004 suscrita en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, documento que no se inserta por ser conocido por las partes



JAIME LAVADOS GERMAIN
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FRUTÍCOLA



EDMUNDO ARAYA ABOLLO
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FRUTÍCOLA



MYRNA ARANEDA FUENTES
DIRECCION METEOROLOGICA DE CHILE

ANEXO N° 1

HOMOLOGACIÓN ESTACIONES METEOROLÓGICAS PROYECTO FIA - 2009

REGIONAL CENTRAL											
N°	CODIGO	NOMBRE ESTACION	FECHA	MARCA	N° DIAS	INSTTA.	CONDUCT.	VIATICOS	PEAJES	IMPREVISTOS	SUB-TOTAL
1	1005	El Tránsito, Paine.	Febrero	Davis	4	2 (9 - 13)	1 (9 - 13)	0	40.000	30.000	70.000
2	9022	Los Tilos, Buñin.		Cambell							
3	1120	El Carmelo, Buñin.		Davis							
4	1130	Los Rulos, Maria Pinto	Febrero	Davis	4	2 (9 - 13)	1 (9 - 13)	0	40.000	30.000	70.000
5	1100	Talagante, Talagante		Davis							
6	3931	Colina, Colina.	Febrero	Adcon	2	2 (9 - 13)	1 (9 - 13)	0	20.000	30.000	50.000
7	9009	La Platina, La Pintana.		Cambell							
8	1002	Lo Herrera, San Bernardo		Metos							
9		Cabildo, Cabildo	Marzo	Davis	4	2 (9 - 13)	1 (9 - 13)	0	40.000	30.000	70.000
10	5259	San Esteban, San Esteban		Adcon							
11	3539	Huelquen, Paine.	Marzo	Davis	4	2 (9 - 13)	1 (9 - 13)	0	40.000	40.000	80.000
12	1001	Graneros, Graneros.		Davis							
13	5123	Requinoa, Requinoa.		Adcon							
14	8002	Los Camizos, San Vicente de J.J.	Marzo	Davis	4	2 (9 - 13)	1 (9 - 13)	0	40.000	30.000	70.000
15	8002	Santa Berta, Las Cabas		Davis							
16	3840	Quinta de Tilcoco, Qta. Tilcoco	Abril	Davis	4	2 (9 - 13)	1 (9 - 13)	0	40.000	30.000	70.000
17	5088	San Fernando, San Fernando		Davis							
18	9021	Coquimbo, Doña	Abril	Cambell	6	2 (9 - 13)	1 (9 - 13)	0	50.000	40.000	90.000
19	9017	Coquimbo, Lilen									
20	9020	La Serena, Los Lirios	Abril	Cambell	6	2 (9 - 13)	1 (9 - 13)	0	50.000	40.000	90.000
21	9019	La Serena, Rumpu									
22	9018	Vicuña	Abril	Cambell	4	2 (9 - 13)	1 (9 - 13)	0	50.000	40.000	90.000
23	6107	Coquimbo, Carachilla	Mayo	Davis	6	2 (9 - 13)	1 (9 - 13)	0	50.000	40.000	90.000
24	6108	Coquimbo, Algarrobal									
25	3926	Curicó, Guaiaco Tres	Mayo	Adcon	4	2 (9 - 13)	1 (9 - 13)	0	50.000	40.000	90.000
26	3695	Curicó, La Esperanza									
27	1300	Curicó, Lirico	Mayo	Davis	4	2 (9 - 13)	1 (9 - 13)	0	50.000	30.000	80.000
28	3771	Curicó, Sagrada Familia	Junio	Adcon	4	2 (9 - 13)	1 (9 - 13)	0	50.000	30.000	80.000
29	4534	Curicó, Itapiche									
30	3937	Curicó, Marengo	Junio	Adcon	4	2 (9 - 13)	1 (9 - 13)	0	50.000	40.000	90.000
31	1400	Curicó, El Cielito		Davis							
32	3558	Curicó, Los Niches		Adcon							
33	3762	Talca, Tres Esquinas	Junio	Adcon	4	2 (9 - 13)	1 (9 - 13)	0	50.000	40.000	90.000
34	3940	Talca, Odessa									
35	2014	Talca, Panguilemo	Julio	Davis	6	2 (9 - 13)	1 (9 - 13)	0	50.000	40.000	90.000

hmf

45

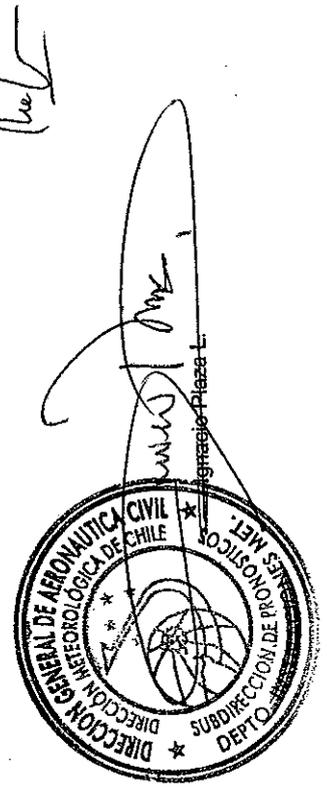
REGIONAL SUR											
Nº	CODIG	NOMBRE ESTACION	FECHA	MARCA	Nº DIAS	INSTTA. M.	CONDUCT.	VIATICOS	PEAJES	IMPREVISTOS	SUB-TOTAL
71	2017	Cautin, Temuco	Noviembre	Davis	6	2(9-13)	1(9-13)	0	50.000	40.000	90.000
72	9015	Cautin, Carilanca	Noviembre	Campbell							
73	9010	Osorno, Remehue	Diciembre	Campbell	4	2(9-13)	1(9-13)	0	50.000	40.000	90.000
74	9012	Osorno, La Pampa									
75	9011	Cautin, Tranapunte	Diciembre	Campbell	4	2(9-13)	1(9-13)	0	50.000	40.000	90.000
76	9013	Maquihue, Los Muermos	Diciembre	Met One	2	2(9-13)	1(9-13)	0	20.000	20.000	40.000
					16			0	170.000	140.000	310.000

REGIONAL AUSTRAL											
Nº	CODIG	NOMBRE ESTACION	FECHA	MARCA	Nº DIAS	INSTTA. M.	CONDUCT.	VIATICOS	PEAJES	IMPREVISTOS	SUB-TOTAL
77	9008	Puerto Natales	Diciembre	Campbell	4	1(9-13)	1(9-13)	0	50.000	40.000	90.000
78	9019	Magallanes, Campanaika	Diciembre	Campbell	2	2(9-13)	2(9-13)	0	20.000	20.000	40.000
					6			0	70.000	60.000	130.000
		TOTAL			182			156.396	1.900.000	1.450.000	3.506.396

MONTO FINAL DE GASTOS

SUBTITULO	ITEM	MONTO
1.- Viáticos planta	01-001	10.000.000
Viáticos contrata	02-001	5.500.000
2.- Pasajes / Peajes	08-007	2.000.000
4.- Insumos	04-012	7.000.000
5.- Arriendo Vehículo	09-003	8.200.000
6.- Combustible	03-001	5.500.000
	TOTAL	38.200.000

NOTA
 Arriendo Vehículo diario \$ 45.000
 Combustible 10,800 Km x \$ 500 Lt
 Item Insumos (Materiales \$5.500.000 + Imprevistos \$1.500.000)



ANEXO Nº 2
 CALENDARIO DE CALIBRACION

Nº	NOMBRE ESTACIÓN	FECHA
1	El Tránsito, Paine.	Febrero
2	Los Tilos, Buín.	Febrero
3	El Carmelo, Buín.	Febrero
4	Los Rulos, María Pinto.	Febrero
5	Talagante, Talagante.	Febrero
6	Colina, Colina.	Febrero
7	La Platina, La Pintana.	Febrero
8	Lo Herrera, San Bernardo	Febrero
9	Cabildo, Cabildo	Marzo
10	San Esteban, San Esteban.	Marzo
11	Huelquen, Paine.	Marzo
12	Graneros, Graneros.	Marzo
13	Requinoa, Requinoa.	Marzo
14	Los Carrizos, San Vicente de TT.	Marzo
15	Santa Brisila, Las Cabras.	Marzo
16	Quinta de Tilcoco, Qta. Tilcoco	Abril
17	San Fernando, San Fernando	Abril
18	Coquimbo, Doca	Abril
19	Coquimbo, Lilen	Abril
20	La Serena, Los Lirios	Abril
21	La Serena, Rumpa	Abril
22	Vicuña	Abril
23	Coquimbo, Carachilla	Mayo
24	Coquimbo, Algarrobal	Mayo
25	Curicó, Guaico Tres	Mayo
26	Curicó, La Esperanza	Mayo
27	Curicó, Llico	Mayo
28	Curicó, Sagrada Familia	Junio
29	Curicó, Trapiche	Junio
30	Curicó, Marengo	Junio
31	Curicó, El Cielito	Junio
32	Curicó, Los Niches	Junio
33	Talca, Tres Esquinas	Junio
34	Talca, Odessa	Junio
35	Talca, Panguilemo	Julio
36	Talca, San Clemente	Julio
37	Linares, Colbun	Julio
38	Linares, La Piedad	Julio
39	Linares, Citricos	Julio
40	Cauquenes, Inia Cauquenes	Julio
41	Cauquenes, Robles del Maule	Julio
42	Linares, Retiro	Julio

Nº	NOMBRE ESTACIÓN	FECHA
43	Nuble, Chillán	Agosto
44	Nuble, Quihua	Agosto
45	Nuble, Los Cipreses	Agosto
46	Nuble, Los Aromos	Agosto
47	Nuble, Viveros	Agosto
48	Nuble, Valle del Sol	Agosto
49	Nuble, Portezuelo	Agosto
50	Concepción, Inia Coronel	Septiembre
51	Concepción, Chiguayante	Septiembre
52	Concepción, Pta. De parra	Septiembre
53	Bío Bío, Human	Septiembre
54	Malleco, Angol	Septiembre
55	Arauco, Inia- Cañete	Septiembre
56	Chañaral, Planta Osmosis	Octubre
57	Chañaral, Quinta Montandon	Octubre
58	Chañaral, Cap Potrerillos	Octubre
59	Chañaral, Cine Inca	Octubre
60	Chañaral, Doña Ines (potrerillos)	Octubre
61	Chañaral, Ap. El Salvador	Octubre
62	Chañaral, Chañaral	Octubre
63	Chañaral, Llanta	Octubre
64	Chañaral, Pampa Austral Norte	Noviembre
65	Chañaral, Pampa Austral Sur	Noviembre
66	Chañaral, Diego de Almagro	Noviembre
67	Chañaral, Cruce ruta 5	Noviembre
68	Chañaral, El Salado	Noviembre
69	Chañaral, Inca de oro	Noviembre
70	Copiapó, Tres Soles	Noviembre
71	Cautín, Temuco	Noviembre
72	Cautín, Carillanca	Noviembre
73	Osorno, Remehue	Diciembre
74	Osorno, La Pampa	Diciembre
75	Cautín, Tranapunte	Diciembre
76	Llanquihue, Los Muermos	Diciembre
77	Puerto Natales	Diciembre
78	Magallanes, Kampenaike	Diciembre

Handwritten marks:
 A large checkmark on the left and a signature on the right.